



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°209

De 18 de octubre de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá a adquirir, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del Mercado de Las Américas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con sus funciones administrativas, debe velar por el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de los mercados públicos municipales del Distrito de Panamá, cuyas instalaciones requieren de un adecuado servicio de limpieza y de recolección, transporte y disposición final de los desechos;

Que el Municipio de Panamá inauguró en el año 2017, el Mercado Municipal de Las Américas, el cual cuenta con ciento treinta y tres (133) locales para el desarrollo de actividades comerciales de buhonería, artesanía, barbería, salas de belleza e incluso venta de comida;

Que el Municipio de Panamá requiere mantener en los mercados un sistema de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos para prevenir la contaminación ambiental, los males olores propios de la descomposición de los desechos y la proliferación de roedores y alimañas;

Que los servicios de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos que se brindan actualmente en las instalaciones del Mercado de Las Américas culminan el próximo 31 de diciembre, por lo que se requiere realizar el acto público correspondiente para la prestación de este servicio, a fin de garantizar un ambiente sano, seguro y en óptimas condiciones para los visitantes y ocupantes;

Que para esta contratación se ha contemplado un periodo de veinticuatro (24) meses y un precio de referencia de Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Balboas con 00/100 (B/.476,364.00) que corresponde a Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.445,200.00) en concepto del servicio, más Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro Balboas con 00/100 (B/.31,164.00) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación serán contemplados en los anteproyectos de presupuesto para las Vigencias Fiscales 2023 y 204, respectivamente, en la Partida Presupuestaria N°5.76.1.9.001.01.04.112;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá a adquirir, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del Mercado de Las Américas.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°209
De 18/10/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por un período de veinticuatro (24) meses y el precio de referencia es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.476,364.00)**, Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.445,200.00) en concepto del servicio, más Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro Balboas con 00/100 (B/.31,164.00) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria N°**5.76.1.9.001.01.04.112** de las Vigencias Fiscales 2023 y 2024, recursos que serán contemplados en los respectivos anteproyectos de presupuesto de cada Vigencia Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,



H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,



H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,



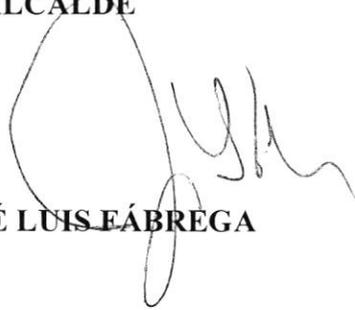
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.209
Del 18 de octubre de 2022

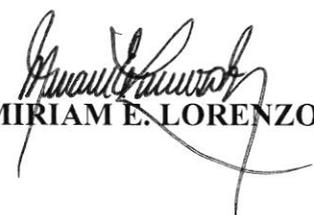
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de octubre de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.